

ra, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica del solicitante. Se considerará un mérito adicional el que el solicitante haya sido merecedor de premio extraordinario. Del mismo modo se tienen en cuenta las becas pre y postdoctorales, en su caso, así como las estancias de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración, a la calidad del programa y de la institución receptora. Se valorará especialmente si posee más de una titulación.

3.2. Experiencia profesional.

Este apartado se valora hasta un máximo de 25 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente la amplitud, la intensidad y el grado de responsabilidad en el ejercicio profesional en empresas o entidades, públicas o privadas, y su relevancia práctica para la docencia.

Para obtener la puntuación máxima en este apartado es necesario tener acreditado, al menos, 3 años de experiencia profesional, no necesariamente continuada. Se tendrá en cuenta como experiencia profesional el ejercicio de la profesión, bien como profesional libre, bien en empresas o entidades, públicas o privadas, o bien en la universidad cuando la actividad profesional sea diferente de la de docencia e investigación, valorándose asimismo la autoría o participación en proyectos, informes, programas informáticos y realizaciones u obras de relevancia. Se valorará fundamentalmente la duración y el grado de responsabilidad ejercido durante su experiencia profesional, así como su relevancia práctica para la docencia.

3.3. Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento.

Este apartado se valora hasta un máximo de 25 puntos sobre 100, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos.

Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones relacionadas con el campo científico solicitado aparecidas en revistas que se recojan en los listados del Journal Citation Reports del ISI, en cualquiera de sus versiones (SCI, SSCI, A&HCI) o listados de reconocido prestigio homologables en su especialidad a los listados del ISI.

Para la valoración de publicaciones científicas en revistas indexadas se atenderá, entre otros, a los siguientes factores: el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el índice de impacto, el número de autores, la posición que ocupe entre ellos el solicitante, el tiempo transcurrido desde la lectura de la tesis doctoral y la coherencia de una línea de investigación bien definida y mantenida a lo largo del tiempo; no obstante, los cambios a nuevas líneas, con resultados satisfactorios, serán considerados positivamente.

Para la valoración de publicaciones científicas en revistas no indexadas, se tendrá en cuenta si la revista cumple con criterios como: evaluación externa por pares de los artículos enviados; existencia de un comité científico internacional; porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora; contenido exclusivo de artículos de investigación; presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicación de artículos en más de una lengua.

Si el solicitante aportase publicaciones que no corresponden a las dos categorías de revistas anteriormente mencionadas, deberá justificar adecuadamente la calidad del medio de publicación y del trabajo.

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios serán sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. También se tendrán en cuenta los libros o capítulos de libros, valorándose fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas espe-

cializadas, la extensión y las traducciones a otras lenguas. Se valorarán preferentemente los libros que tengan ISBN; que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.

Se tiene en cuenta su participación y grado de responsabilidad en proyectos de investigación y de transferencia del conocimiento obtenidos en convocatorias competitivas, y en contratos de investigación, así como las patentes en explotación y otros resultados de la investigación aplicada, en especial los que produzcan transferencia del conocimiento al tejido económico y social.

También se valorarán aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o postres) y otros aspectos significativos dentro del área temática.

3.4. Otros méritos.

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Específicamente, en este apartado se valorará el Grado de Doctor hasta un máximo de 8 puntos, en función de la calidad de su tesis, indicada por la concesión de premio extraordinario, la mención de doctorado europeo y la mención de calidad del programa, entre otros indicios de calidad. Además, se tendrá en cuenta cualquier otro mérito no contemplado en los criterios anteriores.

Córdoba, 16 de febrero de 2006.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Empresas de Construcción para Proyectos de Inversión en Equipos y Medidas Auxiliares de Obra dirigidos al control de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 310 y al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004.

Núm. Expediente: JA/EMC/00001/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Sánchez A y JM, S.L.
Municipio: Lopera (Jaén).
Importe subvención: 15.305,20 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00002/2004.
Entidad beneficiaria: Cimadevilla Decoración, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 6.019,60 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00004/2004.
Entidad beneficiaria: Valjasur, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00005/2004.
Entidad beneficiaria: Valmogar, S.A.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 14.876,80 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00006/2004.
Beneficiario: Francisco Gámez Belber.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 3.8454,93 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00012/2004.
Entidad beneficiaria: Ad-Noulas, S.L.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 14.109,24 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00014/2004.
Entidad beneficiaria: Constructora San Esteban, S.C.A.
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00015/2004.
Entidad beneficiaria: Estructuras Alcalá, S. Co. Andaluza.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 13.055,47 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00017/2004.
Entidad beneficiaria: Comasa de Construcciones y Contratas, S.L.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 10.476,22 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00018/2004.
Entidad beneficiaria: Pinturas en General Santa Ana, S.L.
Municipio: Torredelcampo (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00020/2004.
Entidad beneficiaria: Noaja, S. Co. Andaluza.
Municipio: Noalejo (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00023/2004.
Entidad beneficiaria: Hermanos Anguita Castillo, S.L.
Municipio: Castillo de Locubín (Jaén).
Importe subvención: 3.131,97 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00025/2004.
Beneficiario: Francisco Palomares Rus.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 6.510,93 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00025/2004.
Entidad beneficiaria: Hotel Sierra Morena 96, S.L.
Municipio: Andujar (Jaén).
Importe subvención: 10.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00027/2004.
Entidad beneficiaria: Constructora San Esteban, S.C.A.
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén).
Importe subvención: 3.696,82 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00036/2004.
Beneficiario: Ildefonso Molina Hidalgo.
Municipio: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 17.999,67 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00037/2004.
Entidad beneficiaria: Aislamientos Peláez, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 14.069,76 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00038/2004.
Beneficiario: Juan Medina y Vargas, S.L.
Municipio: Begijar (Jaén).
Importe subvención: 10.818,21 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00043/2004.
Entidad beneficiaria: S. Co. Andaluza «Peña de Martos».
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 16.248,40 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00044/2004.
Entidad beneficiaria: Pintura y Decoración, S.L.
Municipio: Guarromán (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00046/2004.
Beneficiario: Cesareo Ramírez Pareja.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 15.083,10 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00050/2004.
Entidad beneficiaria: Juan de Dios y Antonio Castro, S.L.
Municipio: Bailén (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00051/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones y Contratas Biatia, S.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00060/2004.
Entidad beneficiaria: Fuentes Constructora Andaluza 2003, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 6.267,60 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00061/2004.
Entidad beneficiaria: Fuentes Constructora Andaluza 2003, S.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 7.672,78 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00062/2004.
Beneficiario: Coherseal, S.L.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 11.006,97 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00065/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Sánchez A. y JM., S.L.
Municipio: Lopera (Jaén).
Importe subvención: 4.551,94 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00069/2004.
Entidad beneficiaria: Construcrusia.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00077/2004.
Beneficiario: Socovisa, S.C.A.
Municipio: Villacarrillo (Jaén).
Importe subvención: 3.026,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00078/2004.
Entidad beneficiaria: Socovisa.
Municipio: Villacarrillo (Jaén).
Importe subvención: 5.600,00 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00079/2004.
Entidad beneficiaria: Eleva Peninsular, S.L.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00084/2004.
Entidad beneficiaria: Promipla, S.A.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 4.123,20 euros.

Núm. Expediente: JA/EMC/00086/2004.
Entidad beneficiaria: Cydep, S.L.
Municipio: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 4.560,63 euros.

- Núm. Expediente: JA/EMC/00089/2004.
Beneficiario: Cydep, S.L.
Municipio: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 5.830,80 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00092/2004.
Entidad beneficiaria: Firoxa Construcciones, S.L.
Municipio: Castillo de Locubín (Jaén).
Importe subvención: 10.476,22 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00095/2004.
Entidad beneficiaria: Promociones y Construcciones Herlodi, S.L.
Municipio: Cazorla (Jaén).
Importe subvención: 3.026,00 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00096/2004.
Beneficiario: Promociones y Construcciones Herlodi, S.L.
Municipio: Cazorla (Jaén).
Importe subvención: 5.257,00 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00097/2004.
Entidad beneficiaria: Cecsa, S.A.
Municipio: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 4.539,60 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00101/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Jiribaile, S.L.
Municipio: Rus (Jaén).
Importe subvención: 7.316,46 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00103/2004.
Entidad beneficiaria: Bienvenido Ríos Valenzuela y dos mas, C.B.
Municipio: Pegalajar (Jaén).
Importe subvención: 7.332,84 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00105/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Jiribaile, S.L.
Municipio: Rus (Jaén).
Importe subvención: 10.891,76 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00106/2004.
Beneficiario: Howmuch, S.L.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 14.901,20 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00107/2004.
Entidad beneficiaria: Domingo Sánchez Vico.
Municipio: Alcaudete (Jaén).
Importe subvención: 13.441,60 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00108/2004.
Entidad beneficiaria: González y García 2000, S.L.
Municipio: Campillo de Arenas (Jaén).
Importe subvención: 10.476,22 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00109/2004.
Beneficiario: González y García 2000, S.L.
Municipio: Campillo de Arenas (Jaén).
Importe subvención: 9.812,80 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00110/2004.
Entidad beneficiaria: Construcciones Cristo del Mármol, S.L.
Municipio: Cambil (Jaén).
Importe subvención: 4.110,48 euros.
- Núm. Expediente: JA/EMC/00117/2004.
Entidad beneficiaria: Progarrigar, S.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 14.040,32 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 31 de enero de 2006.- El Delegado, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Siendo la Secretaría General de esta Delegación la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativa de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A C U E R D O

ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO DE JAEN, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, AL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios/as que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan

DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO EN JAEN

Código	Puesto
9387310	Dp. Legislación
9392410	Dp. Información, Registro y Atención
8110510	Auxiliar Recepción Documentos
499410	Sv. Administración Laboral
499510	Sc. Ordenación Laboral